

# Las 100 medidas de mejora VOX para todos los municipios de España

Estas son las medidas aprobadas por los órganos de VOX que deberán componer la mayor parte de la propuesta local de todos los municipios en los que se presenten candidaturas.

## Las cuentas claras: Un presupuesto controlado y un menor gasto

1. **Simplificación de la estructura del Estado: Gobierno Central, Diputación Provincial y Entidad Local**
2. **Adoptar el sistema de Presupuesto en base cero** de forma que, anualmente, se revisen las necesidades de cada departamento o área y se facilite la eficiencia del gasto público. Riguroso seguimiento del mismo y control de sus variaciones.
3. Elaboración de un **Catálogo de servicios públicos esenciales**.
4. **Reducción subvenciones sociales**. Se mantendrán tan solo aquellas que supongan un beneficio social siempre bajo un estricto control de su génesis y del coste/beneficio que supongan
5. **Anulación de las subvenciones a los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales**
6. **Prestación conjunta de servicios públicos**. Utilización de servicios e instalaciones entre diversos Ayuntamientos que logren reducir su coste al incrementar su volumen y que hagan posible acometer gastos que por su cuantía no podría realizarlo un solo Municipio y que eviten las duplicidades con bajo nivel de utilización
7. **Liquidación de todos los entes dependientes del Municipio**. Rediseñar el sistema desde cero, asumiendo que se cerrarán todas ellos, salvo los que se demuestre que si son necesarios.

## Objetivo prioritario: Reducir los impuestos al ciudadano

8. **Reducción del IBI.** Aplicar el límite mínimo permitido por la Ley para cada tipo de inmueble: urbano el 0,4% y rústico el 0,3%.  
Además VOX prima el apoyo a la familia como pieza fundamental por lo que propone bonificaciones del 90% para familias numerosas ,familias con personas dependientes y para los mayores.
9. **Simplificación del IAE** (impuesto sobre actividades económicas) Comenzar a pagarlo cuando se obtengan beneficios
10. **Reducción progresiva IVTM** (impuesto sobre vehículos de tracción mecánica) de las diferentes cuotas y posterior sustitución por un tributo de carácter medioambiental.
11. **Supresión del ICIO** (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras), por considerarse injustificada la actividad que gravan, el incremento de valor de un bien de dudosa interpretación
12. **Supresión del IVTNU** (impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana), el conocido como plusvalía. por ser confiscatorio y de doble imposición. Ya se paga al adquirir una propiedad (AJD, ITP, IVA, Sucesiones, Donaciones).

## Medidas para suprimir o reducir tasas

13. **Eliminación de las Tasas por ocupación de dominio público:** Se propone a eliminación de las relativas al acceso a locales, garajes o viviendas cuando vayan asociadas a tales viviendas o locales de trabajo; la propiedad reconocida constitucionalmente debe tener protección sin coste.

## Más medidas que llevarán el dinero al bolsillo del ciudadano: adecuar el tamaño del municipio

14. **Promover la desaparición de las mancomunidades existentes** creando unidades de contratación centralizada en las Diputaciones Provinciales para ahorrar costes. Aplicable a todos los gastos externalizados tales como limpieza viaria, recogida de RSU, mantenimiento de edificios , viales y jardines.
15. **Reducción drástica del número de municipios** manteniendo los que sean viables para una eficiente prestación de servicios sociales. Se mantendrá una Oficina de Atención al ciudadano, en los núcleos de población cuyos ayuntamientos hayan sido fusionados.
16. **Ahorro en gastos por eliminar contratación de empresas externas**, teóricamente destinadas a prestar servicios al municipio.
17. **Eliminación zona azul.** Se mantiene zona verde. 15 primeros minutos gratis, reducción coste y ampliación tiempo máximo a 4 horas. Favorecer construcción parkings disuasorios, en altura.
18. **Reducción del número de concejalías** independientemente del número de concejales que formen parte del partido político de gobierno municipal. **Solo habrá un Teniente de Alcalde** en los Ayuntamientos en los que VOX gobierne.
19. VOX perseguirá la **profesionalización de los miembros de las Corporaciones Locales** de manera que las retribuciones deberán ser elevadas para los concejales con dedicación exclusiva siempre y cuando se cumpla con las reducciones de concejalías y se eliminen los asesores
20. **Los cargos electos serán resarcidos por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo según las normas de aplicación para el personal funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas**, y no según las normas de aplicación general y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la Corporación, como se hace en la actualidad.
21. **Deberán publicarse íntegramente** en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación **los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias.** A efectos de alcanzar una mayor transparencia y un conocimiento general de la ciudadanía, se publicará un anuncio indicativo de dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario local de mayor difusión; Asimismo se publicará con carácter permanente esta información en la página web del Ayuntamiento en lugar bien visible.

22. **Los cargos públicos depositarán en el Ministerio de Hacienda u órgano competente, su declaración de bienes al comienzo y al final de cada legislatura** como control para evitar el enriquecimiento ilícito.
23. **Propuesta de compensación económica** a contemplar por cada Ayuntamiento **durante dos años**, para aquéllos que **como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades**. Se propondrán unas tablas nacionales proporcionales al número de habitantes del municipio.
24. **VOX creará en cada entidad local un código disciplinario para los miembros electos de las Corporaciones Locales**. Su regulación responde a la necesidad de conseguir que la mala praxis o ciertas conductas de los representantes públicos locales no tengan ninguna consecuencia.
25. **Régimen disciplinario** .En la práctica, aunque muchas actuaciones de los miembros de las Corporaciones Locales han sido contrarias al régimen jurídico, al no suponer conductas constitutivas de delito conforme al Código Penal, estos comportamientos han quedado en mera anécdota. Con la introducción de un auténtico régimen disciplinario se evita que ciertas actuaciones o hechos queden impunes. De esta forma, en primer lugar se incluirán una lista de principios éticos que habrán de ser respetados por los miembros electos de las corporaciones locales. Se establecerán seguidamente los principios bajo los que se ejercerá la potestad sancionadora, regulándose el procedimiento disciplinario correspondiente.
26. **Eliminación de los coches oficiales**. Los desplazamientos podrán hacerse con los taxis con licencia de la zona.  
**Tan solo el alcalde disfrutará de los servicios de escolta** y solo en aquellos casos en que esté justificado a criterio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

## Vox logrará ayuntamientos más transparentes y abiertos al ciudadano

27. **Transparencia y control de la gestión**, la actividad Municipal deberá realizarse con absoluta transparencia hacia los ciudadanos, mediante la publicación permanente, actualizada y fiel, tanto de las actividades que realice la Corporación como de los gastos en que incurra. Especialmente se dará la máxima publicidad, transparencia y control a la contratación de personal obras públicas o servicios, que habrán de hacerse siempre mediante concursos públicos que garanticen la máxima participación de ofertas, la objetividad en su selección y la prevalencia del interés general.
28. **Fomentar la consulta ciudadana**. Antes de acometer cualquier obra en el municipio (no incluida en el programa) se realizará una consulta a los ciudadanos durante un plazo de 15 días, extendiendo el derecho de participación ciudadana a todos los miembros de la familia; el voto se realizará por medios electrónicos, habilitando puestos para el mismo en el ayuntamiento durante dicho plazo para aquellos que no dispongan de los medios adecuados. Para la votación el ciudadano conocerá el coste de las distintas alternativas de obra a realizar.
29. **Intervención y auditoría periódica de las cuentas**, doble fiscalización/control independiente de las cuentas públicas. Auditoría externa y el control público (T.Cuentas), sin perjuicio de la Intervención interna del municipio.
30. **Publicación íntegra de los presupuestos de las entidades locales** (aplicación por aplicación presupuestaria) durante todo el año en la página web del Ayuntamiento, así como las modificaciones que se realicen a lo largo del año, sean suplementos o transferencias de crédito.
31. **Publicación de todos los acuerdos plenarios**, acuerdos de la Junta de Gobierno Local y decretos o resoluciones de Alcaldes, concejales delegados o personal que ostente por delegación facultades resolutorias, íntegramente y de forma permanente en la página web del Ayuntamiento.
32. **Publicación de las cuentas anuales** íntegramente y de forma permanente en la página web del Ayuntamiento.
33. **Publicación de la asignación económica que perciban los distintos grupos políticos con representación en el Pleno** de forma permanente en la página web del Ayuntamiento.
34. **Presentación anual por los grupos políticos** con representación en el Pleno, **de una contabilidad específica** que relacione de forma detallada los gastos con cargo a dicha asignación económica, dicha contabilidad será publicada de forma permanente en la página web del Ayuntamiento. Los reparos que formule la Intervención serán publicados en la página web del Ayuntamiento.

35. **Los concejales en la oposición, tendrán a su disposición, al menos con 5 días de antelación, la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día**, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación en la Secretaría de la Corporación, en el caso de las sesiones ordinarias.
36. **El trámite de información se publicará en el periódico local de mayor difusión y en la página web del Ayuntamiento** para favorecer la participación ciudadana en la elaboración de ordenanzas locales, así como para procurar la máxima información a los ciudadanos respecto de la tramitación de aquella normativa municipal de su interés, habilitándose puestos para la consulta en el Ayuntamiento.
37. **Vox establecerá un plazo de 15 días hábiles para hacer entrega de las copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las corporaciones locales y sus antecedentes que soliciten los ciudadanos.**
38. **En la página web del Ayuntamiento o entidad local de que se trate será publicado de forma permanente el inventario de bienes de la entidad.**
39. **VOX creará en cada entidad local la oficina de atención al ciudadano** cuya labor será la de facilitar la información a éste sobre cualquier asunto municipal y la de canalizar de forma real y efectiva la participación ciudadana en la vida y gestión municipal.
40. **En ningún caso en las mesas de contratación habrá miembros que sean cargos electos.** Las sesiones de apertura de plicas serán públicas.VOX impulsará la creación de un registro voluntario de ciudadanos que deseen inscribirse para formar parte de las mesas de contratación. Se atenderá a criterios de especialización por razón de la materia.
41. **Publicación en la página web del Ayuntamiento de forma permanente todas las subvenciones** que se vayan concediendo.
42. **No podrán formar parte de los tribunales de oposiciones o de otras pruebas de selección o promoción aquellos funcionarios con militancia política o sindical en Servicios Públicos locales.**
43. **VOX no suprimirá ningún servicio público en los Ayuntamientos considerado como competencia propia.**
44. **VOX suprimirá todos aquellos “servicios municipales” impropios.**

45. **VOX tratará los servicios sociales como competencia propia** y no como impropia, en lugar de la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social”, que es la que establece la legislación como competencia propia en lugar de los servicios sociales
46. **Se publicarán** de forma permanente en la página web del Ayuntamiento **los servicios municipales que se prestan**, con indicación de su forma de gestión, y coste, de forma detallada
47. **Los vecinos tendrán derecho a exigir copia del original de los expedientes municipales** que versen en cualquier aspecto (modos de gestión, supresión, implantación), sobre los servicios públicos municipales.

### Medidas VOX para el Personal del ayuntamiento: personal de confianza, puestos directivos, funcionarios públicos y personal laboral

48. **No queremos enchufados**, VOX se compromete a que con carácter general, los puestos de trabajo sean desempeñados por personal funcionario o personal laboral. **Reducción del número de contratados por el ayuntamiento** en las áreas –que suelen ser muchas- en las que esto sea posible.
49. **Los nombramientos de personal de confianza (eventual), retribuciones y dedicación se publicarán** en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en la web de la Corporación con carácter permanente.
50. **El nombramiento de asesores sólo podrá realizarse por un período máximo de dos años, para un asesoramiento específico y especial que no pueda realizar el personal funcionario o laboral de la Corporación.** Sin renovación posible, limitándose su número en ayuntamientos de población inferior a los 250.000 habitantes.

Con carácter general, se reducirá el número de asesores, coordinadores, directores generales, secretarios, y en general los puestos de designación política, hasta el punto en que se vea viable mantenerlos, y siempre que se estime conveniente

51. **El acceso a la función pública, bien sea como funcionario o como personal laboral, se realizará siempre mediante los sistemas de oposición o concurso oposición**, no pudiendo acceder ni siquiera como personal interino, a través de una simple entrevista.

## Un gobierno municipal guiado por la ejemplaridad

52. **Profesionalización de la gestión. Se reducirán los puestos municipales de carácter político al alcalde y los concejales** en número proporcional al número de habitantes y de contribuyentes, siendo el resto de puestos cubiertos por funcionarios de oposición pública o personal laboral contratado siempre por concursos públicos con absoluta transparencia y objetividad, reduciendo hasta su eliminación total los puestos de designación directa e interinos.
53. **Remunerar a los funcionarios de acuerdo a su productividad.** Bonificación por resultados obtenidos.
54. **El ayuntamiento no creará empresas para la prestación de servicios específicos.** Se utilizarán los servicios públicos ya establecidos o una contrata (acudiendo a la contratación centralizada provincial).

## Mirando más allá del municipio: un municipalismo potente y cercano para una España mejor

55. **Reordenación del mapa Administrativo municipal.** Reducción de las Corporaciones Locales existentes mediante la reagrupación administrativa, manteniendo su personalidad.
56. **Símbolos nacionales**, en todos los Ayuntamientos ondeará en lugar preferente y destacado la bandera nacional, conforme establece la Ley de banderas, al igual que en las entradas al casco urbano en que será obligatorio un mástil con la enseña nacional izada permanentemente. De igual manera en todos los actos de relevancia municipal se terminará con el himno nacional, todo ello como señal de identidad y unidad con el resto de Municipios de España. Promoción banda de alcaldes sea con la bandera española.
57. **Diputaciones Provinciales** al servicio de la coordinación municipal. Se fomentará desde las Diputaciones Provinciales los acuerdos de cooperación entre municipios y actuarán en la resolución de los conflictos que se generen entre ellos. Las Diputaciones tendrán un papel relevante a la hora de lograr la gestión común, por varios Ayuntamientos, de servicios o instalaciones necesarias, así como de facilitar las comunicaciones entre ellos, mediante transporte, telecomunicaciones o redes informáticas. Se fomentará la creación de Asambleas Provinciales de Municipios, constituidas por los distintos alcaldes de las Provincias, sin retribución adicional por ello, para el debate y aprobación de Planes comunes de coordinación a nivel provincial que unifiquen criterios y optimicen recursos municipales.
58. **Elección de los diputados provinciales.** Los diputados provinciales se elegirán por sufragio universal directo entre los municipios que carezcan



de ayuntamiento propio. En todo caso, en tanto en cuanto la reforma sea realizada, no podrá ser diputado provincial ningún concejal de ayuntamiento de población superior a los 20.000 habitantes.

## Un municipio seguro, limpio y saludable

59. **“El parque a 10 minutos”**. Proponer convenios con colegios y centros deportivos para su apertura y uso por la comunidad, reduciendo el IBI en esos inmuebles.
60. **Medioambiente sostenible**. Auditoría de gasto energético en las industrias y edificios públicos. Certificación energética o plan de obligado cumplimiento de rebaja de un 30% de gasto en energía. Control exhaustivo de las emisiones contaminantes. Se potenciará el reciclaje de residuos con acciones conjuntas entre varios municipios, con el objetivo de conseguir un 100% de efectividad en el menor tiempo posible. Promoción a la creación de zonas verdes, arbolado y jardines en las calles y plazas del Municipio y sus alrededores.
61. **Recuperación del Patrimonio artístico y cultural**. Los Ayuntamientos prestarán especial atención a la recuperación de bienes de interés artístico, histórico y cultural, llegando si fuere necesario a acuerdos de mecenazgo con el sector privado que eviten la pérdida de edificios, obras de arte, o cualquier representación cultural digna de protección, fomentando además el conocimiento y valoración de las mismas por los ciudadanos y el incremento del turismo local.
62. **Fomento de la actividad deportiva**, como uno de los pilares de la mejora de las condiciones de vida y salud de los ciudadanos se promoverán todo tipo de actividades deportivas, pensadas para todas las edades y aptitudes, mediante la construcción o acuerdos de concesión con el sector privado de las instalaciones, o la contratación de los monitores necesarios. Fomentar mediante campañas, la actividad deportiva, facilitándola con precios bajos y buenos medios de transporte para su acceso.
63. **Seguridad ciudadana**. VOX apuesta por un modelo de seguridad global que garantice la digitalización de imágenes, tanto para la prevención como para la resolución de faltas y delitos. Para ello se instalarán cámaras en las zonas comerciales y puntos estratégicos del municipio.
64. **Urbanismo de calidad**. Se fomentará la aprobación o modificación de la normativa municipal para lograr pueblos y ciudades que conserven su singularidad, con especial protección a los cascos o edificios históricos, protegiendo las zonas verdes sin modificaciones parciales que en muchos casos terminan deteriorándolas o reduciéndolas a la mínima expresión. Fomento de la construcción de calidad con medidas de ahorro energético y plazas de garaje suficientes. Transporte público prioritario, de calidad y a precios económicos.

## Servicios esenciales y transporte

65. **Transporte público.** El servicio de transporte público se prestará con criterios de eficiencia en función de los ingresos y gastos generados por el mismo. En ningún caso podrá ser deficitario. Su prestación será proporcional al uso que se haga del mismo, racionalizando esta prestación en función de las necesidades reales de los usuarios.
66. **Taxis.** La relación con el sector del taxi se regulará a través del imperio de la ley. Solo se autorizarán aquellos vehículos que cumplan con los requisitos legales.
67. **Abastecimiento domiciliario de agua potable.** VOX impulsará un sistema que garantice a los ciudadanos un servicio de calidad. Para ello ejercerá una función de control sobre el ente prestador que asegure una óptima calidad a precios competitivos. El servicio se prestará directamente por el Ayuntamiento o mediante una concesionaria, de forma que los ciudadanos tengan el mejor servicio al menor coste.
68. **Reciclaje mobiliario urbano.** Política de ahorro ante la crisis. Fomento conservación y mantenimiento mobiliario urbano para evitar el despilfarro. Austeridad para evitar compras nuevas conservando lo que se tiene.
69. Establecimiento **carril bici** como vía prioritaria.

## Un municipio para las personas, no para los políticos

70. **Un único centro de licencias con un único interlocutor. Para obras menores, reformas y aperturas, sustitución de la licencia por simple notificación.**
71. **Presupuestos equilibrados.** Presupuesto en base cero. Los gastos no podrán superar los ingresos. La deuda pública no podrá superar nunca el 10% del Presupuesto anual y nunca acumular un 25% del mismo para evitar el despilfarro en el gasto público. Provisión obligatoria de un fondo de reserva equivalente al 10% del presupuesto anual que se destinará a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto.
72. **Participación ciudadana.** Se promoverá la participación de todos los ciudadanos en los asuntos municipales mediante la convocatoria de consultas sobre asuntos de importancia que no hayan sido expresamente establecidos en el Programa municipal con el que se concurrió a las elecciones.

Para ello se establecerán sistemas informáticos de consulta, encuesta y votación que, con las garantías debidas de confidencialidad y seguridad del voto, hagan de la democracia municipal un ejemplo de participación de los ciudadanos y que los intereses de éstos se vean reflejados en la

política municipal del día a día y no solo consultados cada cuatro años como ocurre ahora.

## Un municipio para crear riqueza

73. **EL ayuntamiento será el principal dinamizador de las iniciativas** que sirvan para la creación de empleo, riqueza y desarrollo. **VOX no permitirá que los municipios se conviertan en centros de empleo público** relacionados con la creación de redes clientelares
74. **El ayuntamiento cederá espacios y recursos ociosos** para fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y el contacto entre vecinos, autónomos y empresarios locales.
75. **Centros de emprendimiento con alta tecnología patrocinado por grandes empresas para favorecerlos.** El Ayuntamiento cederá espacios y negociará acuerdos con empresas para favorecer al emprendedor.
76. **Las contrataciones de servicios externos municipales incorporarán cláusulas que fomenten el empleo local** en todos los servicios pagados con fondos municipales.
77. **Un trámite único y plazo reducido para la creación de empresas locales.**
78. **Sistema prioritario de atención a las empresas locales** en sus solicitudes al ayuntamiento. Solicitud de licencias no suponga espera, se den por otorgadas pudiendo reclamarse luego por el ayuntamiento el cumplimiento y subsanación de lo preciso.
79. **Se establecerá y permitirá la libertad de empresa en todos los aspectos.** El ayuntamiento no desarrollará actividades si existe alternativa privada local en esas áreas y el caso en el que la iniciativa privada local aparezca con posterioridad, tendrá la obligación de cesar en el desarrollo de la misma.
80. **Edificios públicos al servicio de los ciudadanos.** Las bibliotecas, centros de enseñanza, centros culturales y en general cualquier edificio municipal, analizarán los periodos “valle” de sus usos actuales para ofrecerlos a actividades preferentemente empresariales o emprendedoras de los vecinos, tanto provisionales (ferias, encuentros, simposiums o charlas, ...) como permanentes (centros de empresas nocturnas, etc.)

## Un Municipio para el encuentro: cultura, educación y festejos

### 81. **El Estado tiene que recuperar las competencias en Educación.**

La educación debe ser recuperada como proyecto común de todos los españoles y por tanto como una competencia de ámbito estatal. De esta forma tendremos la garantía que cualquier alumno tenga acceso a la misma educación básica independientemente del lugar de España en el que resida. Los contenidos de la educación, en la medida en que la materia lo permita, reforzarán los elementos comunes a la nación española, y se potenciará el español como lengua vehicular de aprendizaje y como lengua universal.

### 82. **Los municipios tienen que estar presentes en la Educación.**

Dentro del marco de competencias del Estado, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de implicarse, comprometerse y potenciar la participación de sus ciudadanos en la educación. De elaborar planes, programas y proyectos de educación.

VOX dotará de potencial educativo a sus Ayuntamientos, fabricará oportunidades verdaderas de participación ciudadana en el ámbito de la educación y no solo desde los Consejos Escolares, sino también desde espacios de colaboración y trabajo en común. El municipio tiene que ser un espacio de gestión de temas educativos, cercano a sus vecinos.

En VOX consideramos que los Ayuntamientos deben de colaborar y sincronizarse con el resto de administraciones para implicarse en la educación de sus ciudadanos, en favorecer su desarrollo cultural en todos los ámbitos, así como fomentar el deporte en programas de colaboración.

### 83. **Red educativa del municipio.**

VOX creará una Red Educativa Municipal -con el Consejo Escolar Municipal como órgano protagonista- para organizar, elaborar y desarrollar el proyecto educativo de la localidad, gestionar los recursos educativos y potenciar el dialogo constante con la administración educativa central y con los ciudadanos. Políticas educativas más cercanas, transversales, innovadoras, prácticas y participativas.

### 84. **Consejo Escolar Municipal.**

VOX creará el Consejo Escolar Municipal como principal órgano de gestión, consulta y asesoramiento educativo que afecte al municipio. Dicho órgano planificará la estrategia de la educación no formal e informal que le corresponda. Hará del municipio un espacio educador que le permita elaborar grandes retos educativos. Y desarrollar proyectos y acciones educativas de una forma comprometida con la educación.

### 85. **Proyecto Educativo de ciudad.**

VOX elaborará, para cada ciudad en la que gobierne, un plan estratégico para la educación.

Catálogo de oferta formativa del municipio.

Una red adecuada de centros de 0-3 años

Un programa de actividades de ocio y cultural fuera del horario lectivo.

Cauces de debate y espacios públicos para ello.

Un plan escolar deportivo, un plan integral para la juventud, programas de ocio y tiempo libre; un programa de uso, mantenimiento, conservación y vigilancia de infraestructuras educativas, culturales, recreativas y deportivas.

Un plan de campañas escolares, concursos y exposiciones y una serie de "escuelas" de padres, de adultos, de música y de iniciación profesional. Para ponerlo en acción, crearemos 12 comisiones dinámicas dentro del Consejo Escolar Municipal.

**86. Escuelas de Familia.**

La educación es tarea de toda la sociedad. En esta nueva sociedad la escuela ya no es la institución exclusiva para la educación ni para la formación. La educación tiene que ser algo global, casa, calle, escuela, medios de comunicación, toda la sociedad tiene que implicarse de una forma directa y honesta en la educación de nuestros jóvenes.

Vox quiere pedir y exigir a los medios de comunicación, a la familia y a la sociedad en general, que se impliquen y colaboren en la educación. Proponemos para ello, por un lado, un plan nacional de escuelas de familia, anexas a los centros educativos. Esta escuela de familia sería un lugar de reflexión, de diálogo y de enseñanza-aprendizaje en la tarea de educar y de conocer mejor a nuestros niños, de planificar la educación familiar, de conocer las técnicas para ello y de tener un contacto real, con el centro educativo de nuestros hijos.

Por otro lado proponemos regular y adecuar, de una forma equilibrada, la calificación por edades y por contenidos televisivos, la emisión de programas para cada franja horaria de especial protección a la infancia. Potenciando la emisión de una programación adecuada a la edad y con un alto contenido cultural y educativo

**87. Banco de Libros.**

Creación de un banco de fondos bibliográficos del municipio a través del cual los alumnos de todos los centros educativos puedan acceder a libros de texto gratuitos. Se trataría de tener un fondo común municipal de libros de texto. Para ello VOX creará un programa de reutilización y de préstamo municipal.

**88. Representante municipal en centros educativos.**

Los centros educativos tienen adscritos a representantes municipales. Pretendemos que estos representantes no sean una figura simbólica que acude a actos puntuales, sino que el representante municipal adscrito a los centros y el ayuntamiento pretendemos que se implique más en los centros adscritos.

89. **Refuerzo de las escuelas infantiles.**  
Potenciar la creación de escuelas de 0-3 años para favorecer la conciliación familiar, la natalidad y la carrera profesional de los ciudadanos.
90. **Proyecto “casas nido”.**  
Establecer en lugares de poca población en los que no es posible implantar guarderías, viviendas en las que se puedan cuidar niños por horas para facilitar la incorporación de la mujer al mercado laboral. Implantar la legislación que lo permita y apoye este proyecto con ayudas.
91. **Programas de Acogida en periodos vacacionales.**  
Desarrollar programas de acogida de los niños en periodos vacacionales para no entorpecer el desfase que coyunturalmente se produce entre los horarios laborales de los padres con los periodos lectivos en los centros escolares.
92. **Escuelas de Idiomas.**  
Creación de escuelas de idiomas municipales y ocio para los distintos tramos de edades y niveles.
93. **Escuelas de Alfabetización.**  
Creación de escuelas de alfabetización y preparar a los ciudadanos para que se puedan preparar a pruebas libres de los distintos niveles educativos ESO, Bachillerato y acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional.
94. **Centros de Seguridad.**  
Desarrollar programas con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y con el Ejército, para prevenir conductas no acordes con la legislación vigente.
95. **Escuela de música.**  
Crear y dotar de locales adecuados de ensayo para grupos de Música.
96. **Concienciación medioambiental.**  
Utilizar centros sociales y educativos para el desarrollo de programas de sensibilización y concienciación medioambiental.
97. **Escuela de voluntariado.**  
Potenciar el voluntariado como complemento responsable de la educación en valores e implicación de todos los vecinos. Se pueden ofrecer muchas actividades desde cuidar a personas necesitadas, acompañar a mayores, integración de población emigrante etc. Potenciar este voluntariado entre jubilados y jóvenes.
98. **Escuela de trabajo.**  
Formación a la vida laboral y asesoramiento a emprendedores.

99. **Consejo de la juventud municipal.**

Foro donde se discuta y se aporten soluciones a problemas que atañen a los jóvenes y que después sean tratados en los plenos municipales por nuestros concejales. Se entregará de igual modo el acta al Ayuntamiento, para que estudien sus propuestas.

100. **Difusión de la cultura, festejos populares.**

El Ayuntamiento gobernado por VOX facilitará la difusión de la cultura pero no competirá con entidades privadas. Promoverá y apoyará las tradiciones de cada lugar fomentando el respeto a éstas y dentro de un marco de control de costes para evitar dispendios.

La sociedad española está llena de ricas iniciativas en las que los propios ciudadanos tienen una participación muy activa (peñas, agrupaciones, hermandades...). El ayuntamiento tenderá a que sean los propios ciudadanos a través de estas iniciativas los que promuevan y gestionen estas actividades siempre con el objetivo de reducir la carga impositiva y de costes a los vecinos.